



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Caldas, Antioquia. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00691
Auto Interlocutorio	326
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Lina Constanza Pachón López
Asunto	Termina Proceso Por Pago (sin sentencia)

Mediante el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dra. PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA, el día 06 de julio del año en curso, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se da por terminado el proceso Ejecutivo promovido por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de la señora **MARLY GIVET GUAZA PAZ**.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense el oficio correspondiente al cajero pagador informando la cancelación del embargo que recae sobre el salario del demandado y a los bancos sobre las cuentas bancarias.

TERCERO: Se ordena la devolución al demandado de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, por cuenta del presente proceso, si existieren.

CUARTO: se autoriza el desglose de los pagarés y la escritura de hipoteca que sirvieron como base para la ejecución con la constancia establecida en el numeral 1 literal C del art. 116 del C.G. del P.

QUINTO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°76
y fijado en la secretaria del Juzgado el día **06 de julio de**
2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario